

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JOSE JULIAN MURILLO  
DEMANDADO: VICTOR MARIANO GUERRA  
RADICACIÓN: 2019-280

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintiuno (21) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

En atención al escrito presentado por el demandante, el Juzgado, DISPONE:

Antes de entrar a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora, la aportación de una constancia de acuse de recibido u otro medio que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos remitido por aquel extremo al demandado, respecto a la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P., por lo que no se cumplen con los presupuestos establecidos por el art. 7º del decreto 806 de 2020 (sentencia C.C. C-240 de 2020).

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 25 DE ENERO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 09  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario